

BARBÁCHANO Y BENY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el 8 de septiembre de 2006 a las dieciocho horas en el domicilio social, y en segunda convocatoria, el siguiente día 9, a la misma hora y en el mismo lugar, con este

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas del ejercicio 2005. Distribución del resultado. Aprobación de la gestión social.

Segundo.—Acción social de responsabilidad a entablar contra la cesada Administradora solidaria de la Sociedad.

A partir de la convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta.

En Cercedilla (Madrid), a 28 de julio de 2006.—El Administrador Único, Pedro Barbáchano.—47.543.

CENTRE COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SANT CELONI, S. L. (Sociedad escindida)

INVERSIONS PONT ROMÀ, S. L.

CENTRE COMERCIAL PONT ROMÀ, S. L.

CAN PONS DE CAMPINS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta general y universal de socios de «Centre Comercial e Industrial de Sant Celoni, Sociedad Limitada», fechado el día 26 de junio de 2006, por el que se decidió, por unanimidad, la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a tres sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán «Inversions Pont Romà, Sociedad Limitada», «Centre Comercial Pont Romà, Sociedad Limitada», y «Can Pons de Campins, Sociedad Limitada». Las tres sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor adjudicado, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello conforme al proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Centre Comercial e Industrial de Sant Celoni, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—Don Francisco Montasell Rovira y doña Margarita Panareda Clopés, Administradores mancomunados de Centre Comercial e Industrial de Sant Celoni, S. L.—47.495. 2.ª 3-8-2006

CENTRO AGRÍCOLA LAS MERINAS, S. L. (Sociedad absorbente)

LA RASPA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de «Centro Agrícola Las Merinas, S.L.» de la sociedad «La Raspa, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, y de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por ambos administradores únicos intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Sevilla bajo el número 38/06.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 11 de julio de 2006.—Administrador único. Carlos Pérez Gil-Delgado. Administrador único. M.ª de Gracia Pérez Gil-Delgado.—47.123. 2.ª 3-8-2006

CENTRO PARA LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 28 de julio de 2006 se acordó por unanimidad reducir el capital social en 33.836,30 € mediante amortización de acciones propias, quedando fijado como consecuencia de la reducción en 161.278,35 € con la consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.

San Sebastián, 28 de julio de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, doña Manuela Morera Ferrer.—47.538.

CONSTRUCCIONES BOSCH PASCUAL, S. A. (Sociedad escindida)

INMOPALACE EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales y universales de accionistas y socios (respectivamente) de las sociedades «Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima», e «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2006, han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de «Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en los activos y pasivos necesarios para el desarrollo de la rama de actividad autónoma de alquiler de inmuebles, siendo beneficiaria de la escisión, «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 15 de mayo de 2006, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 28 de junio de 2006, habiendo tenido conocimiento los socios y accionistas de las sociedades intervinientes de la designación y reparto de los elementos del activo y pasivo transmitidos, con anterioridad al acuerdo de escisión. La sociedad escindida no se extingue como consecuencia del acuerdo de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Cugat del Vallés, 25 de julio de 2006.—El Consejero delegado de Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima, Francisco Javier López-Pinto Ruiz.—La Administradora de Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada, María Francisca Bosch Pascual.—47.277.

1.ª 3-8-2006

CORPORACIÓN UNILAND, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en calle Córcega, 299, 3.º 1.ª de Barcelona, en primera convocatoria el día 7 de septiembre del año 2006, a las 4:30 horas, de la tarde, y al día siguiente si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Determinación del número de Consejeros.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Delegaciones para llevar a cumplimiento los acuerdos que se adopten en la Junta.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el Libro-Registro con cinco días de antelación a la fecha de su celebración y presenten la tarjeta de asistencia que oportunamente se les facilitará.

Se comunica, también, que el Consejo ha hecho uso del derecho que confiere el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y, por tanto, el acta de la Junta se levantará por Notario.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Rosell Lastortras.—48.242.

CUBIERTAS DE PIZARRA REUNIDAS Y AGRUPADAS DE EXPORTACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

CUPIRE PADESA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión impropia

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de «Cubiertas de Pizarra Reunidas y Agrupadas de Exportación, Sociedad Limitada», y el socio único de «Cupire Padesa, Sociedad Limitada Unipersonal», el día 27 de mayo de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cubiertas de Pizarra Reunidas y Agrupadas de Exportación, Sociedad Limitada», de «Cupire Padesa, Sociedad Limitada Unipersonal», adoptando la absorbente la denominación de la absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital de ésta, por ser titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tiene efectos contables de 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Carballada de Valdeorras, 19 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Cubiertas de Pizarras Reunidas y Agrupadas de Exportación, Sociedad Limitada», y Administrador Único de «Cupire Padesa, Sociedad Limitada Unipersonal», Ulpiano Rodríguez Gayoso.—47.244. 1.ª 3-8-2006

DATA LOGIC, S. L.
(Sociedad absorbente)

COMELTA INFORMATICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de «Data Logic, Sociedad Limitada», y las decisiones del socio único de «Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», ambas de fecha 20 de julio de 2006, aprobaron, por unanimidad, acordar la fusión de «Data Logic, Sociedad Limitada» y «Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», de acuerdo con el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 3 de julio de 2006, el cual ha sido debidamente calificado y depositado por el Registro Mercantil de Tarragona. Dicha fusión se realizará mediante la absorción por parte de «Data Logic, Sociedad Limitada» de «Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se acordó sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por hallarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la primera, sin modificación de la administración social de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión de ambas sociedades de fecha 31 de marzo de 2006, y se acordó la fecha a partir de la cual las operaciones de «Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de «Data Logic, Sociedad Limitada», que es el día 1 de abril de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, correspondiente a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Reus, 20 de julio de 2006.—Los Consejeros del Consejo de Administración de Data Logic, Sociedad Limitada, don Andreu Rodríguez Valveny, don Joaquim M.ª Barriach Sagrañes y doña María Mar Rodríguez Valveny, y el Administrador único de Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Jaume Domingo Garriga.—47.156. y 3.ª 3-8-2006

DISTRIBUCIONES GENERALES
BOYACA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

TRANSPORTES BOYACA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la totalidad de los socios

de la sociedad «Distribuciones Generales Boyaca, Sociedad Limitada», así como la totalidad de los socios de la sociedad «Transportes Boyaca, Sociedad Limitada», han decidido, con fecha 28 de julio de 2006, aprobar la escisión parcial de «Distribuciones Generales Boyaca, Sociedad Limitada» en favor de la sociedad beneficiaria preexistente «Transportes Boyaca, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión se tomaron conforme al proyecto formulado el día 20 de julio de 2006, por todos los Administradores de la compañía implicada en la escisión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 26 de julio de 2006, así como al Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Coslada, 28 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de Distribuciones Generales Boyaca, S. L. y Transportes Boyaca, S. L., Julio Alexander Villanueva Ruiz.—47.579.

1.ª 3-8-2006

EDICIONES DOYMA, S. L.
(Sociedad absorbente)

MASSON, S. A.
SCIENTIFIC COMMUNICATIONS
MANAGEMENT, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

Las Juntas generales universales de socios/accionistas, celebrada el 30 de junio de 2006, han adoptado por unanimidad los acuerdos aprobando la fusión por absorción de «Masson, S. A.», y «Scientific Communications Management, S. L.», sociedades unipersonales, que quedarán disueltas sin liquidación en «Ediciones Doyma, S. L.», que adquiere a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquellas, según los Balances anuales cerrados el 31 de diciembre de 2005, debidamente aprobados, que han sido utilizados como Balance de fusión.

A los socios/accionistas y acreedores les asiste el derecho de información para obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2006.—La Administradora Solidaria, Marta Novo López.—47.506. 2.ª 3-8-2006

EGA TEXTIL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

RUBIPUNT DESIGN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de «Ega Textil, S.A., Sociedad unipersonal», celebrada con carácter universal el 12 de julio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante segregación, sin extinción de la sociedad, de parte de su patrimonio traspasándolo en bloque a la «Sociedad Rubipunt Design, S. L.», que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escisión parcial, todo ello en los términos y condiciones que resultan del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 1 de julio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedo-

res de sus sociedades participantes en la escisión parcial de oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166, por remisión del 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Estella, 13 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Daniel Echávarri Echávarri.—47.467. 1.ª 3-8-2006

ELÉCTRICA DE LA MAZORRA, S. A.

El Administrador Solidario convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Eléctrica de la Mazorra, Sociedad Anónima» a celebrar en el domicilio social de esta compañía sito en Karrantza (Vizcaya), Barrio de la Cadena, Sin número, a las 10:00 horas de la mañana del día 22 de septiembre de 2006, en primera convocatoria, y al día siguiente, en mismo lugar y misma hora, en segunda convocatoria (si a ello hubiere lugar), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio de 2005.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2005.

Cuarto.—Resolución sobre la propuesta de aplicación del resultado contable correspondiente al ejercicio de 2005.

Quinto.—Facultar amplia y expresamente al Administrador don Juan Antonio Echevarría González para que realice cuantas certificaciones, actuaciones y gestiones resulten necesarias para el depósito de las Cuentas en el Registro Mercantil.

Sexto.—Aumento del capital social en la cuantía de ochocientos cincuenta mil cuatrocientos quince euros (850.415,00 euros), mediante la emisión de catorce mil ciento cincuenta (14.150) nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y acumulables, que deberán ser desembolsadas mediante aportaciones dinerarias. Caso de ser aprobada la propuesta: determinación del plazo inicial para suscribir y desembolsar las nuevas acciones, previsiones para el caso de que algún socio no ejercite el derecho de suscripción preferente, previsión para el supuesto de aumento incompleto. Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales a fin de que, caso de ser aprobada la propuesta y una vez ejecutado el aumento, se recoja en el mismo la cifra de capital y número de acciones total resultante.

Séptimo.—Delegación expresa y amplia de facultades para que sean ejecutados plenamente los acuerdos que se adopten en su caso en el punto precedente, incluyendo a dicho efecto, y entre otras, las de emisión de certificaciones; subsanación, ampliación y rectificación; efectuar o instar publicaciones y requerimientos; comparecer notarialmente para otorgar actas o escrituras, etc.

Octavo.—Redacción, Lectura y Aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber el derecho de todos los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales sometidas a aprobación y el informe de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social el informe emitido por el órgano de administración justificando la propuesta de aumento de capital (y expresando las demás características de la propuesta) y el texto íntegro de la propuesta de modificación de los artículos 5.º y 22.º de los estatutos. Así mismo, los accionistas tienen derecho a pedir la entrega o envío gratuito de todos dichos documentos.

En Karrantza, a 28 de julio de 2006.—El Administrador, don Juan Antonio Echevarría González.—47.573.